



H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo 2022-2024

Gaceta Municipal

Periódico Oficial



SUMARIO:

- “Acuerdos de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva”
- “Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva”
- “Acuerdos de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva”
- “Acuerdos de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva”
- “Acuerdos de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva”
- “Acuerdos de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva”
- “Acuerdos de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva”

Número IV

Año 02

Marzo de 2023



Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
Presidenta Municipal Constitucional de
Melchor Ocampo, Estado de México,
A sus habitantes hace saber:

Que, el H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121, 123, 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracciones I, II y III; y 91 fracciones I, II, III, IV, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la presente Gaceta Municipal, como Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento en Sesiones de Cabildo, así como de los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general, dentro del territorio municipal.



INDICE

- ACUERDO 244:** ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR; LA BONIFICACIÓN EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EQUIVALENTE AL 8% (OCHO), 6% (SEIS) Y 4% (CUATRO), EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR CUANDO DICHS PAGOS SE REALICEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS. **8**
- ACUERDO 245:** ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR; LA BONIFICACIÓN DEL 8% (OCHO) EN EL MES DE ENERO, 6% (SEIS) EN EL MES DE FEBRERO Y 2% (DOS) EN EL MES DE MARZO, EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, A LOS CONTRIBUYENTES QUE, EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS. **8**
- ACUERDO 246:** ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR; LA BONIFICACIÓN DEL 4% (CUATRO) EN EL MES DE ENERO Y 2% (DOS) EN EL MES DE FEBRERO, EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, A LOS CONTRIBUYENTES QUE, EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS. **9**
- ACUERDO 247:** ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA LA BONIFICACIÓN DEL 34% (TREINTA Y CUATRO), EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 (DIECIOCHO) AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS Y VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS. **10**
- ACUERDO 248:** ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR; LA BONIFICACIÓN DEL 38% (TREINTA Y OCHO), EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 (DIECIOCHO) AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS Y VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO A **11**



AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.

ACUERDO 249: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR; LOS ARTÍCULOS CONTEMPLADOS PARA LA RIFA DEL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO ESTOS: UN AUTOMÓVIL MODELO DOS MIL VEINTITRÉS, DOS MOTOCICLETAS Y DOS PANTALLAS DE TELEVISIÓN, CON UN PRESUPUESTO APROXIMADO DE \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100, M.N.). **12**

ACUERDO 251: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS, EL CALENDARIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PLASMADOS CON ANTERIORIDAD EN EL PRESENTE PUNTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIONES XXXIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 123 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO; Y 7 FRACCIONES I; XI INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL MIÉRCOLES 21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. **13**

ACUERDO 252: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR; EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, CONFORME LO SEÑALA LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL CUAL SE INTEGRA EN SU TOTALIDAD AL ANEXO UNO DE LA PRESENTE ACTA. **15**

ACUERDO 253: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR MAYORÍA DE SIETE VOTOS A FAVOR, UNA ABSTENCIÓN DEL CUARTO REGIDOR Y EL VOTO EN CONTRA DE LA TERCERA REGIDORA, EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ÁNGEL GARCÍA DÍAZ COMO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO. **16**

ACUERDO 254: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL TESORERO MUNICIPAL, SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO, UN INCREMENTO EN LA RETENCIÓN **16**



MENSUAL, QUE COMO APORTACIÓN AL PATRIMONIO DEL "FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL", DEL QUE EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO FORMA PARTE, POR LA CANTIDAD DE \$ 700,000 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.) DURANTE LOS ONCE MESES DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS Y ONCE MESES DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

ACUERDO 255: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR MAYORÍA DE SIETE VOTOS A FAVOR Y LAS ABSTENCIONES DE LA TERCERA Y CUARTO REGIDORES, LAS MODIFICACIONES AL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO. 17

ACUERDO 256: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR, OTORGAR UN APOYO DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100, M.N.) AL C. CARLOS DANIEL GARCÍA ZÚÑIGA, PARA CUBRIR SUS GASTOS DE ESTADÍA EN UN VIAJE A CANADÁ, DADO QUE FUE SELECCIONADO POR EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA ASISTIR A ESE PAÍS PARA PERFECCIONAR EL IDIOMA INGLÉS, ENTREGANDO EL APOYO EL PRÓXIMO DÍA LUNES DIECISÉIS DE ENERO, DURANTE LA CEREMONIA CÍVICA. 19

ACUERDO 259: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR; AMPLIAR HASTA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE HAN SIDO FRACCIONADOS, CONFORME A LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL INCISO A), BAJO LOS TÉRMINOS APROBADOS PUNTO NÚMERO CINCO INCISO A) DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. 19

ACUERDO 260: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR, UNA BONIFICACIÓN DEL 50%(CINCUENTA) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA QUE LLEVA A CABO AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS). 21

ACUERDO 261: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR MAYORÍA DE SIETE VOTOS A FAVOR Y LAS ABSTENCIONES DE LA PRIMERA Y TERCERA REGIDORAS, LOS PROGRAMAS SOCIALES DE CALENTADORES SOLARES A BAJO COSTO, PROGRAMA DE TINACOS CON SUBSIDIO Y PROGRAMA DE "MEJORAMIENTO EN CASA" CON VENTA DE COLCHONES A BAJO COSTO. 22

ACUERDO 262: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE 23



FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR, LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 265: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR, EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. BRIAN HORACIO XOLALPA SÁNCHEZ COMO ENCARGADO DE LA VENTANILLA SARE (SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS) DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. **27**

ACUERDO 266: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR; LLEVAR A CABO LA SÉPTIMA SESIÓN ABIERTA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, EL PRÓXIMO DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS EN LA CASA DE CULTURA "MAXIMIANO SÁNCHEZ Y PÉREZ" UBICADA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. **27**

ACUERDO 267: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR MAYORÍA DE SIETE VOTOS A FAVOR Y LA ABSTENCIÓN DE LA TERCERA REGIDORA BRISA ESCALONA PÉREZ, QUE EL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, CEDE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN EL JARDÍN DE NIÑOS, ESCUELA PRIMARIA Y ESCUELA SECUNDARIA; TODAS DE NUEVA CREACIÓN; Y QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE MARCA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTRUYÓ EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL FRESNO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. **30**

ACUERDO 268: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR, LA CONDONACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIOS COMUNITARIOS DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO QUE, CON MOTIVO DEL MES DEL AMOR, HABRÁN DE CELEBRARSE EL PRÓXIMO DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO A LAS ONCE HORAS. **31**

ACUERDO 269: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR; LA CONDONACIÓN DE DERECHOS DE COPIAS CERTIFICADAS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS "DOS CAMPAÑAS ANUALES GRATUITAS DE LA OFICIALÍA MÓVIL, QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN LOS AÑOS DOS MIL VEINTITRÉS Y DOS MIL VEINTICUATRO, CON LA FINALIDAD DE ACERCAR LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, A LAS COMUNIDADES MÁS ALEJADAS DEL MUNICIPIO, PARA CELEBRAR ACTOS DE REGISTRO DE NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO, DEFUNCIÓN Y COPIAS CERTIFICADAS. **31**

ACUERDO 270: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL SEGUNDO **32**



ASUNTO GENERAL DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR; LA FE DE ERRATAS EN LA FECHA DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO SEIS, DONDE DICE: "DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS" DEBIENDO DECIR: "DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS".

ACUERDO 274: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR, EL NOMBRAMIENTO DEL C. ÁNGEL URIEL BERNAL PÉREZ COMO NOTIFICADOR, INSPECTOR, VISITADOR Y EJECUTOR, ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO. **33**

ACUERDO E17: ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DE LA DÉCIMA TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR Y LA ABSTENCIÓN DEL CUARTO REGIDOR, EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, COMO CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO, TENIENDO A PARTIR DE LA FECHA, SEIS MESES PARA PRESENTAR AL HONORABLE CABILDO LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN IV, 111 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE MÉXICO. **34**



ACUERDO 244:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR; LA BONIFICACIÓN EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EQUIVALENTE AL 8% (OCHO), 6% (SEIS) Y 4% (CUATRO), EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR CUANDO DICHS PAGOS SE REALICEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.

La Presidenta Municipal cede el uso de la palabra al Tesorero Municipal C.P. Juan Carlos Chávez Tapia para que exponga el punto. Por un espacio de tiempo Tesorero Municipal explica a los integrantes del Cuerpo Edilicio la propuesta al tiempo de responder alguna dudas y preguntas de los integrantes del Cabildo. Después de varias participaciones y al no haber alguna otra participación, en uso de la palabra la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someta a votación la propuesta planteada. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **unanimidad de siete votos a favor**, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de siete votos, la bonificación en el pago anual anticipado del impuesto predial y de los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado equivalente al 8% (ocho), 6% (seis) y 4% (cuatro), en los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, lo anterior cuando dichos pagos se realicen en una sola exhibición, acorde a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los siete días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 245:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR; LA



BONIFICACIÓN DEL 8% (OCHO) EN EL MES DE ENERO, 6% (SEIS) EN EL MES DE FEBRERO Y 2% (DOS) EN EL MES DE MARZO, EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, A LOS CONTRIBUYENTES QUE, EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.

La Presidenta Municipal cede el uso de la palabra al Tesorero Municipal C.P. Juan Carlos Chávez Tapia para que exponga el punto. Por un espacio de tiempo Tesorero Municipal explica a los integrantes del Cuerpo Edilicio la propuesta al tiempo de responder alguna dudas y preguntas de los integrantes del Cabildo. Después de varias participaciones y al no haber alguna otra participación, en uso de la palabra la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someta a votación la propuesta planteada. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **unanimidad de siete votos a favor**, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de siete votos, la bonificación del 8% (ocho) en el mes de enero, 6% (seis) en el mes de febrero y 2% (dos) en el mes de marzo, en el pago anual anticipado del impuesto predial, a los contribuyentes que, en los dos últimos años, hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos, acorde a lo dispuesto en el artículo 7 párrafo primero de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los siete días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 246:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR; LA BONIFICACIÓN DEL 4% (CUATRO) EN EL MES DE ENERO Y 2% (DOS) EN EL MES DE FEBRERO, EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, A LOS CONTRIBUYENTES QUE, EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.



La Presidenta Municipal cede el uso de la palabra al Tesorero Municipal C.P. Juan Carlos Chávez Tapia para que exponga el punto. Por un espacio de tiempo Tesorero Municipal explica a los integrantes del Cuerpo Edilicio la propuesta al tiempo de responder alguna dudas y preguntas de los integrantes del Cabildo. Después de varias participaciones y al no haber alguna otra participación, en uso de la palabra la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someta a votación la propuesta planteada. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **unanidad de siete votos a favor**, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de siete votos, la bonificación del 4% (cuatro) en el mes de enero y 2% (dos) en el mes de febrero, en el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado, a los contribuyentes que, en los dos últimos años, hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos, acorde a lo dispuesto en el artículo 8 primero de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los siete días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 247:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA LA BONIFICACIÓN DEL 34% (TREINTA Y CUATRO), EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 (DIECIOCHO) AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS Y VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS

la Presidenta Municipal cede el uso de la palabra al Tesorero Municipal C.P. Juan Carlos Chávez Tapia para que exponga el punto. Por un espacio de tiempo Tesorero Municipal explica a los integrantes del Cuerpo Edilicio la propuesta al tiempo de responder alguna dudas y preguntas de los integrantes del Cabildo. Después de varias participaciones y al no haber alguna otra participación, en uso de la palabra la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento



someta a votación la propuesta planteada. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **unanimidad de siete votos a favor**, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de siete votos, la bonificación del 34% (treinta y cuatro), en el pago anual anticipado de impuesto predial, a favor de pensionados, jubilados, personas en situación de orfandad menores de 18 (dieciocho) años, personas con discapacidad, personas adultas mayores, viudas y viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, acorde a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los siete días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 248:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR; LA BONIFICACIÓN DEL 38% (TREINTA Y OCHO), EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 (DIECIOCHO) AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS Y VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.

La Presidenta Municipal cede el uso de la palabra al Tesorero Municipal C.P. Juan Carlos Chávez Tapia para que exponga el punto. Por un espacio de tiempo Tesorero Municipal explica a los integrantes del Cuerpo Edilicio la propuesta al tiempo de responder alguna dudas y preguntas de los integrantes del Cabildo. Después de varias participaciones y al no haber alguna otra participación, en uso de la palabra la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento



someta a votación la propuesta planteada. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **unanimidad de siete votos a favor**, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de siete votos, la bonificación del 38% (treinta y ocho), en el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado a favor de pensionados, jubilados, personas en situación de orfandad menores de 18 (dieciocho) años, personas con discapacidad, personas adultas mayores, viudas y viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, acorde a lo dispuesto en el artículo 10 la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los siete días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 249:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR; LOS ARTÍCULOS CONTEMPLADOS PARA LA RIFA DEL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO ESTOS: UN AUTOMÓVIL MODELO DOS MIL VEINTITRÉS, DOS MOTOCICLETAS Y DOS PANTALLAS DE TELEVISIÓN, CON UN PRESUPUESTO APROXIMADO DE \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100, M.N.).

En uso de la palabra la Presidenta Municipal informa que al igual que el año pasado se llevará a cabo la rifa al contribuyente cumplido, incrementándolo para este año con una moto y una televisión más, considerando un presupuesto de aproximadamente \$ 320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100, M.N. para hacer la adquisición del automóvil, las dos motocicletas y las dos televisiones. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **unanimidad de siete votos a favor**, tomándose los siguientes:

ACUERDOS



Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de siete votos, los artículos contemplados para la rifa del contribuyente cumplido Dos mil Veintitrés, siendo estos: un automóvil modelo dos mil veintitrés, dos motocicletas y dos pantallas de televisión, con un presupuesto aproximado de \$ 320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100, M.N.).

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los siete días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 251:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS, EL CALENDARIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PLASMADOS CON ANTERIORIDAD EN EL PRESENTE PUNTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIONES XXXIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 123 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO; Y 7 FRACCIONES I; XI INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL MIÉRCOLES 21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

La Presidenta Municipal pone a consideración del Cuerpo Edilicio, la propuesta del Calendario Oficial que se describe a continuación:

“CALENDARIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO 2023”

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIONES XXXIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 123 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE



TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO; Y 7 FRACCIONES I; XI INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGISTRARÁ DURANTE EL AÑO 2023 EN EL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

1. Son **días hábiles** todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial.
2. Son **horas hábiles** las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.
3. Serán días **no laborables** los siguientes:
 - 1 de enero. Inicio del año 2023.
 - 6 de febrero. En conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 2 de marzo. En conmemoración del aniversario de la fundación del Estado de México.
 - 21 de marzo. En conmemoración del natalicio de Benito Juárez García.
 - 1 de mayo. Día del Trabajo
 - 5 de mayo. En conmemoración del aniversario de la Batalla de Puebla.
 - 16 de septiembre. Aniversario del inicio de la Independencia de México.
 - 2 de noviembre. Día de Muertos.
 - 20 de noviembre. En conmemoración del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
 - 25 de diciembre. Navidad.
 - Los períodos vacacionales que se encuentren contemplados y autorizados para el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de México.
 - Los días jueves santo y viernes santo de cada año.
4. **Los periodos vacacionales serán los siguientes:**
 - 02 al 04 de enero.
 - 03 al 07 de abril.
 - 24 al 28 de julio.
 - 20 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024.
5. **El horario laboral será:**
 - De lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.
 - Sábados de las 09:00 a las 13:00 horas.
 - Durante los periodos vacacionales, las áreas que laboren (Guardias) tendrán un horario de las 09:00 a las 13:00 horas.

La Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a votación la propuesta planteada. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **unanimidad de cinco votos**, tomándose los siguientes:



ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de cinco votos, el Calendario Oficial de la Administración Pública del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés, conforme a los lineamientos plasmados con anterioridad en el presente punto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones XXXIII Y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 70 de La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 123 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo; y 7 fracciones I; XI Inciso J) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y el Calendario Oficial que registrará durante el año Dos mil Veintitrés en el Estado de México, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el miércoles 21 (veintiuno) de diciembre de Dos mil Veintidós.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a la Dirección de Administración del Municipio de Melchor Ocampo, para su difusión y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los trece días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 252:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR; EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, CONFORME LO SEÑALA LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL CUAL SE INTEGRA EN SU TOTALIDAD AL ANEXO UNO DE LA PRESENTE ACTA.

ACUERDOS

El Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de seis votos, el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés, conforme lo señala la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y el cual se integra en su totalidad al Anexo Uno de la presente Acta.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.



Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los trece días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 253:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR MAYORÍA DE SIETE VOTOS A FAVOR, UNA ABSTENCIÓN DEL CUARTO REGIDOR Y EL VOTO EN CONTRA DE LA TERCERA REGIDORA, EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ÁNGEL GARCÍA DÍAZ COMO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de siete votos a favor, una abstención del Cuarto Regidor y el voto en contra de la Tercera Regidora, el nombramiento del Licenciado en Derecho José Ángel García Díaz como Titular de la Unidad Administrativa Resolutora adscrita a la Contraloría Interna Municipal del Municipio de Melchor Ocampo Estado de México.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los trece días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 254:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRECE



DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL TESORERO MUNICIPAL, SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO, UN INCREMENTO EN LA RETENCIÓN MENSUAL, QUE COMO APORTACIÓN AL PATRIMONIO DEL “FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL”, DEL QUE EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO FORMA PARTE, POR LA CANTIDAD DE \$ 700,000 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.) DURANTE LOS ONCE MESES DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS Y ONCE MESES DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

La Presidenta Municipal cede el uso de la palabra al Tesorero Municipal C.P. Juan Carlos Chávez Tapia para que exponga el punto. Por un espacio de tiempo Tesorero Municipal explica a los integrantes del Cuerpo Edilicio la propuesta, al tiempo de responder alguna dudas y preguntas de los integrantes del Cabildo. Después de varias participaciones y al no haber alguna otra participación, en uso de la palabra la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someta a votación la propuesta planteada. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **unanimidad de nueve votos a favor**, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de nueve votos, de autorización para que el Tesorero Municipal, solicite a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito, un incremento en la retención mensual, que como aportación al patrimonio del “Fondo Financiero de Apoyo Municipal”, del que el Municipio de Melchor Ocampo forma parte, por la cantidad de \$ 700,000 (Setecientos mil pesos 00/100, M.N.) durante los once meses del Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés y once meses del Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticuatro.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los trece días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Viquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

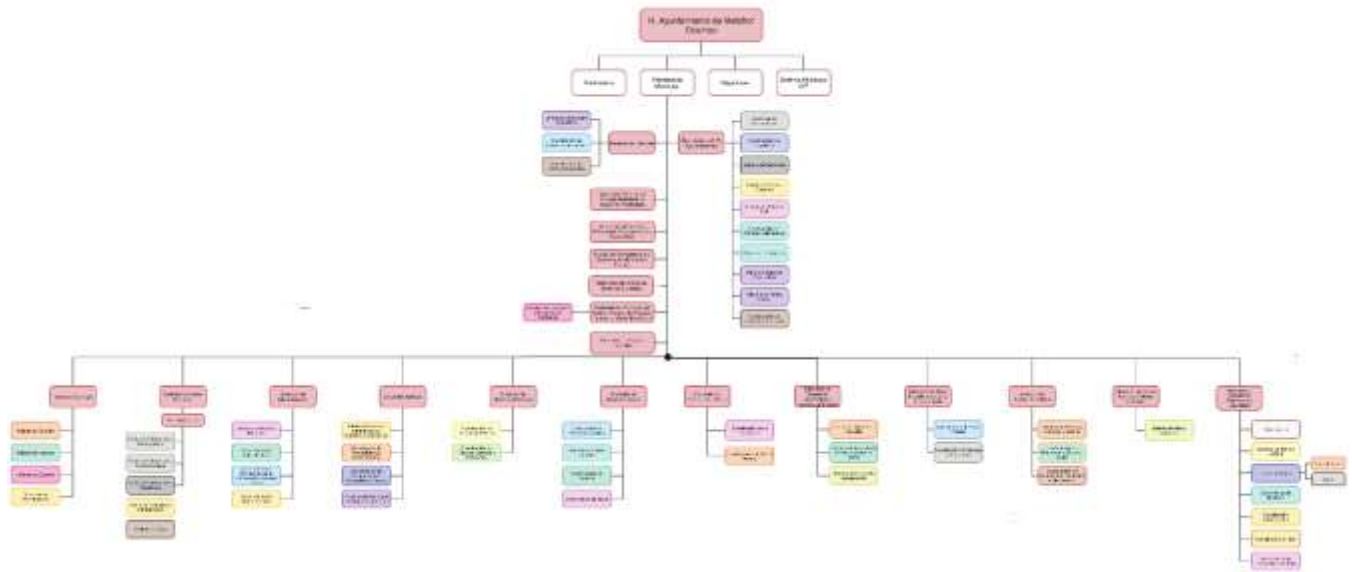
ACUERDO 255:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR MAYORÍA DE SIETE VOTOS A FAVOR Y LAS ABSTENCIONES DE LA TERCERA Y CUARTO REGIDORES, LAS MODIFICACIONES AL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO.



En uso de la palabra la Presidenta Municipal propone el nuevo Organigrama el cual se integra a continuación, con las modificaciones ya efectuadas:

**ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO
DOS MIL VIENTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO**



En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **mayoría de siete votos a favor y las abstenciones de la Tercera y Cuarto Regidores**, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de siete votos a favor y las abstenciones de la Tercera y Cuarto Regidores, las modificaciones al Organigrama de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, para el periodo constitucional Dos mil Veintidós-Dos mil Veinticuatro.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a la Dirección de Administración del Municipio de Melchor Ocampo, para su difusión y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los trece días del mes de enero del año Dos mil Veintitres.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ACUERDO 256:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR, OTORGAR UN APOYO DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100, M.N.) AL C. CARLOS DANIEL GARCÍA ZÚÑIGA, PARA CUBRIR SUS GASTOS DE ESTADÍA EN UN VIAJE A CANADÁ, DADO QUE FUE SELECCIONADO POR EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA ASISTIR A ESE PAÍS PARA PERFECCIONAR EL IDIOMA INGLÉS, ENTREGANDO EL APOYO EL PRÓXIMO DÍA LUNES DIECISÉIS DE ENERO, DURANTE LA CEREMONIA CÍVICA.

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de nueve votos a favor, otorgar un apoyo de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100, M.N.) al C. Carlos Daniel García Zúñiga, para cubrir sus gastos de estadía en un viaje a Canadá, dado que fue seleccionado por el Instituto Politécnico Nacional para asistir a ese país para perfeccionar el idioma inglés, entregando el apoyo el próximo día lunes dieciséis de enero, durante la ceremonia cívica.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la Administración Municipal, para su difusión y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los trece días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 259:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR; AMPLIAR HASTA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE HAN SIDO FRACCIONADOS, CONFORME A LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL INCISO A), BAJO LOS TÉRMINOS APROBADOS PUNTO NÚMERO CINCO INCISO A) DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



La Presidenta Municipal cede el uso de la palabra al Lic. Roberto Leonardo Gutiérrez Mejía para que explique el punto, al término de la explicación informa que solo se respetaría la condonación hasta el día diez de febrero del presente año, al tiempo de informar para que ciudadanos sería el apoyo, los cuales se enlistan a continuación:

VENDEDOR	COMPRADOR
JUAN SALAS RODRIGUEZ	MARIA FELIZ JULIA SALAS MONTES
MA. DEL CARMEN RIVAS RAMIREZ	MARIA ANDREA RIVAS RAMIREZ
JOSE ENRIQUE LARA MORALES	MICHEL WILLIAMS LARA ZUVIRE
MA. DEL CARMEN RIVAS RAMIREZ	BERNANDO CAMPOS MARTINEZ
MA. DEL CARMEN RIVAS RAMIREZ	ISMENE RODRIGUEZ CAMPOS
MA. DEL CARMEN RIVAS RAMIREZ	MIREYA RODRIGUEZ RIVAS
MA. DEL CARMEN RIVAS RAMIREZ	MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ RIVAS
ELENA LUNA CORTES	GABRIEL GONZALEZ DE LA MERCED
ALFONSO RAMIREZ ORTIZ	JUAN JOSE LORENA VAZQUEZ
CRUZ REYES RAMIREZ	JAQUELIN REYES ORTIZ
MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA ORTIZ	PATRICIO EDGAR RESENDIZ REYES
MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA ORTIZ	MARIA DE JESUS RAMIREZ ZUÑIGA
MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA ORTIZ	MA. ANTONIA GOMÉZ HERNANDEZ
SOCORRO ORTIZ FLORES	GUADALUPE RAMIREZ ORTIZ
SOCORRO ORTIZ FLORES	CECILIA RAMIREZ ORTIZ
MARISOL CONTRERAS SEGUNDO	IDELFONSO EDILBERTO PEREZ CHAVEZ
MARISOL CONTRERAS SEGUNDO	LUIS ORLANDO PEREZ DOMINGUEZ
EMMANUEL TORRES SANCHEZ	MARCO VINICIO GOMEZ TORRES
EMMANUEL TORRES SANCHEZ	MARIA EUGENIA TORRES SANCHEZ
EMMANUEL TORRES SANCHEZ	ELIZABETN MENDOZA CABALLERO
NICOLAS BAUTISTA VARCAS	ESMERALDA AYALA FLORES Y MIGUEL LOA PINEDA
LUIS REYES Y RECILLAS Y MARÍA DE LA LUZ YAÑEZ QUINTANAR	JOSÉ JUAN VAZQUEZ GODINES
MARIA EUIGENIA SUAREZ VALDEZ	ERIKA VIRGINIA MERINO SUAREZ
CARMEN ZUÑIGA ZAMORA CONOCIDO COMO CARMELO ZULIGA ZAMORA	CARMEN ZUÑIGA ZAMORA TAMBIÉN CONOCIDO COMO CARMELO ZUÑIGA ZAMORA
CARMEN ZUÑIGA ZAMORA CONOCIDO COMO CARMELO ZULIGA ZAMORA	JUAN DIEGO ZUÑIGA LOBATO
MA. GUADALUPE CONTRERAS ALFARO	ADRIAN JAVIER AGUILAR RAMOS
FABIAN SANCHEZ MENDOZA	MARIANA YEIMI SANCHEZ MENDOZA
FABIAN SANCHEZ MENDOZA	FABIOLA SANCHEZ MENDOZA
TOMAS PEÑA ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL GERARDO RODRIGUEZ LOPEZ	FRANCISCO HERNANDEZ BARRALES
GREGORIO RAUL ORTIZ RAMIREZ	JONATHAN ORTIZ GONZALEZ
RODOLFO RAMIREZ CRUZ	MARIA ZULIGA GARCIA
SOCORRO ORTIZ FLORES	ROBERTO ARENAS MENDOZA
SOCORRO ORTIZ FLORES	MARICELA RAMIREZ ORTIZ
LEOBARDO VALDES SANCHEZ	SANDRA MALDONADO BAUTISTA Y JESUS MANZANO BARRAGAN
ARMANDO ORTIZ ZUÑIGA	AMADEO GOMEZ CLAUDIO
MARIA DE LOS ANGELES ZUÑIGA ORTIZ	MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ
MARCELA CARDENAS PEREZ	DOMINGA SOZA ROMERO
DOMINGUEZ JIMENEZ JOSE ZENON	KARLA SALINAS DIAZ
DOMINGUEZ JIMENEZ JOSE ZENON	MARIA DE LOS ANGELES DIAS RODRIGUEZ
DOMINGUEZ JIMENEZ JOSE ZENON	JUAN SALINAS MENDOZA
REYES URBAN JUAN ANTONIO	REYES ZAMORA ZENON
MA. DEL CARMEN RIVAS RAMIREZ	MARIBEL JULIA AGUILAR RIVAS
MA. DEL CARMEN RIVAS RAMIREZ	ERIK MAYORGA AGUILAR
HECTOR MANUEL MARTINEZ GOMEZ	AMAYRANI RAMOS MARTINEZ
JOSE TRINIDAD RODRIGUEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. TRINIDAD RODRIGUEZ URBAN	ANA MARIA URBAN VEGA
MIGUEL AMADO TORRES CANO	MARIANA LIZBETH ORINELAS REYES
JOSE HIGINO CANO VARGAS	FERNANDO JOVANI MIGUEL CANO
GABRIEL VIEUZ CORONA	URIEL BRIONES VILLEGAS
RAMON JUAREZ PEREZ	NICOLAS JUAREZ CONTRERAS
RAMON JUAREZ PEREZ	MARIA TERESA JUAREZ VILLANUEVA
RAMON JUAREZ PEREZ	NICOLAS JUAREZ CONTRERAS
MARIA DE LA LUZ VERGARA HERNANDEZ	LIBRADO GUERRERO VAZQUEZ
ISABEL EMILIANO CONTRERAS CANO	ANGEL GABRIEL CONTRERAS GARCIA
ISABEL EMILIANO CONTRERAS CANO	DAVID KILIANJARO PARRA COPNTRERAS
MARÍA DEL CARMEN CRISTINA MARQUEZ MARTINEZ	YESENIA JIMENEZ MARQUEZ
IGNACIO MONTOYA CORONA Y CIRILO ANTONIO MONTOYA DAVILA	GUADALUPE MONTOYA DAVILA
IGNACIO MONTOYA CORONA Y CIRILO ANTONIO MONTOYA DAVILA	SABINO VICTOR MONTOYA DAVILA
JO NELSON RIOS SANCHEZ	RAQUEL ISABEL RIOS TELLEZ

La Presidenta Municipal pregunta si están de acuerdo en que el apoyo se durante el mes de febrero, instruyendo a la Secretaria del Ayuntamiento someta a votación la propuesta. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **unanimidad de nueve votos**, tomándose los siguientes:

ACUERDOS



Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo, aprueba por unanimidad de nueve votos a favor; ampliar hasta el veintiocho de febrero del año en curso, la Campaña de Regularización de Bienes Inmuebles que han sido fraccionados, conforme a los requisitos descritos en el inciso a), bajo los términos aprobados Punto número Cinco inciso a) de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva de fecha treinta de junio de Dos mil Veintidós.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Quinta Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veinticinco días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 260:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR, UNA BONIFICACIÓN DEL 50%(CINCUENTA) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA QUE LLEVA A CABO AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS).

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de nueve votos a favor, una bonificación del 50%(cincuenta) en el pago del impuesto predial, impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles, a los beneficiarios de los Programas de Regularización y Tenencia de la Tierra que lleva a cabo al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el presente acuerdo al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), para su conocimiento.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.



Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Quinta Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veinticinco días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Viquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 261:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR MAYORÍA DE SIETE VOTOS A FAVOR Y LAS ABSTENCIONES DE LA PRIMERA Y TERCERA REGIDORAS, LOS PROGRAMAS SOCIALES DE CALENTADORES SOLARES A BAJO COSTO, PROGRAMA DE TINACOS CON SUBSIDIO Y PROGRAMA DE "MEJORAMIENTO EN CASA" CON VENTA DE COLCHONES A BAJO COSTO.

Suficiente debatido el punto y al no haber más participaciones, continuando con el uso de la palabra la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someta a votación la propuesta planteada. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **mayoría de siete votos a favor y las abstenciones de la Primera y Tercera Regidoras**, solicitando la Primera Regidora que se asiente en el Acta, que el sentido de su voto es solo por cuidar las formas en relación a esperar a la aprobación del presupuesto, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de siete votos a favor y las abstenciones de la Primera y Tercera Regidoras, los Programas Sociales de Calentadores Solares a bajo costo, Programa de Tinacos con subsidio y Programa de "Mejoramiento en Casa" con venta de colchones a bajo costo, quedando de la siguiente manera:

- A) Calentadores solares, marca Freecon, con capacidad de 15 (quince) tubos, a bajo costo, el cual tiene un precio especial para el H. Ayuntamiento de \$ 5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100m.n.), y que, en apoyo a la economía de los habitantes del Municipio, se les otorga un subsidio por la cantidad de \$ 600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.) por cada calentador. Es decir; que los ciudadanos lo podrán adquirir en la cantidad de \$5,250.00 (Cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100).**
- B) Tinacos tricapa, marca Roboplas, color arena, con capacidad de 1,200 litros, a bajo costo, que tienen un precio regular de \$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100m.n.), y que, en apoyo a la economía de los habitantes del Municipio, se les apoye con el subsidio por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.). Es decir; que los ciudadanos lo podrán adquirir en la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m.n.).**
- C) Colchones plus doble colchoneta, marca Durango:**



Individual: precio regular \$ 3,089.00 (Tres mil ochenta y nueve pesos 00/100, subsidio por parte del Ayuntamiento de \$ 859.00, precio al ciudadano de \$ 2,230.00 (Dos mil doscientos treinta pesos 00/100, M.N.).

Matrimonial: precio regular \$ 3,907.00 (Tres mil novecientos siete pesos 00/100, M.N.), subsidio por parte del Ayuntamiento de \$ 1,086.00 (Mil ochenta y seis pesos 00/100, M.N.), precio al ciudadano \$ 2,821.00 (Dos mil ochocientos veinte y un pesos 00/100, M.N.).

Queen: precio regular \$ 5,182.00 (Cinco mil ciento ochenta y dos pesos 00/100, M.N.), subsidio por parte del Ayuntamiento \$ 1,439.00 (Mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100, M.N.), precio al ciudadano \$ 3,743.00 (Tres mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100, M.N.).

King Zise: precio regular \$ 6,459.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100, M.N.), subsidio por parte del Ayuntamiento \$ 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta pesos 00/100, M.N.), precio al ciudadano \$ 4,909.00 (Cuatro mil novecientos nueve pesos 00/100, M.N.)

Segundo. - Los programas tendrán una vigencia hasta el treinta y uno de julio del año Dos mil Veintitrés y el apoyo será exclusivamente a los ciudadanos del Municipio; quienes deberán presentar su credencial del INE y demostrar su residencia en el Municipio; pudiendo ser pagado a plazos durante la duración del programa y únicamente se podrá adquirir un producto de cada programa por familia, así mismo del tres de abril al cuatro de junio, no habrá entrega de apoyos, debido al periodo electoral.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Quinta Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veinticinco días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 262:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR, LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

Convocatoria para integrar la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, la cual se transcribe a continuación:

EL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO ADMINISTRACION 2022-2024 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61, 62 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS:



CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a que propongan a candidatos y a las Asociaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a que propongan a candidatos; a las Asociaciones u organizaciones sociales y personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Melchor Ocampo, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 inciso a) y b) fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos Melchorocampenses que integrarán la Comisión de Selección que designará a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del municipio de Melchor Ocampo con al menos un año anterior a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- d) No ser servidor público municipal, estatal o federal en funciones
- e) Contar con preparatoria concluida

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de recibir las propuestas de candidatos y en los diez días a la publicación de esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato;
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, manifestando bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado (a) por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión y que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; y deberá manifestar que ha leído y acepta las bases de la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal.



4. Si el candidato es propuesto por una institución educativa, asociación civil o agrupación de ciudadanos, deberá acompañar una carta por parte de la institución o agrupación que lo postula, en la que destaque sus contribuciones al desarrollo del Municipio.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, del 30 de enero de 2023 al 10 de febrero de 2023; en un horario de las 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes, remitirá al Cabildo aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA: El Ayuntamiento acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

SÉPTIMA: La Secretaría hará el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos al Cabildo y una vez que reúna al menos cinco propuestas, remitirá el listado a la Presidenta Municipal quien lo presentará ante el Ayuntamiento para su aprobación y en su caso realizará los nombramientos correspondientes.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en la “Gaceta Municipal”, en la página electrónica y redes sociales del H. Ayuntamiento, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 10 de febrero de 2023.

NOVENA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Cabildo

DÉCIMA: En caso de que no se reciban las propuestas suficientes para integrar la Comisión seleccionadora, o bien, el Ayuntamiento no apruebe las propuestas en su totalidad, se emitirá una nueva convocatoria para cubrir los espacios faltantes sin alterar los previamente aprobados.

Dado En el Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, a los veinticinco días de enero de dos mil veintitrés.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO



C. VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rubrica)

C. JUAN PABLO ORTIZ ZÚÑIGA
Síndico
(Rúbrica)

C. GENOVEVA CARREÓN ESPINOSA
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

C. FANY TRUJILLO ESPINOSA
Primer Regidor
(Rúbrica)

C. REYES MARTÍNEZ BLANCAS
Segundo Regidor
(Rúbrica)

C. BRISA ESCALONA PÉREZ
Tercer Regidor
(Rúbrica)

C. ISRAEL AVILA NAVARRETE
Cuarto Regidor
(Rúbrica)

C. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ BAUTISTA
Quinto Regidor
(Rúbrica)

C. GERARDO ISIDRO GRANADOS ROBLES
Sexto Regidor
(Rúbrica)

C. ARMANDO GENARO RIVERO PIÑA
Séptimo Regidor
(Rúbrica)

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **unanimidad de nueve votos a favor**, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de nueve votos a favor, la Convocatoria para integrar la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la Administración Municipal, para su ejecución y cumplimiento, así como su publicación en la página oficial del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Quinta Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veinticinco días del mes de enero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ACUERDO 265:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR, EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. BRIAN HORACIO XOLALPA SÁNCHEZ COMO ENCARGADO DE LA VENTANILLA SARE (SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS) DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de ocho votos a favor, el nombramiento del Lic. Brian Horacio Xolalpa Sánchez como Encargado de la Ventanilla SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Sexta Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los tres días del mes de febrero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 266:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR; LLEVAR A CABO LA SÉPTIMA SESIÓN ABIERTA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, EL PRÓXIMO DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS EN LA CASA DE CULTURA “MAXIMIANO SÁNCHEZ Y PÉREZ” UBICADA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de ocho votos a favor; llevar a cabo la Séptima Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva, el próximo día veintitrés de febrero del año en curso a las once



horas en la Casa de Cultura “Maximiano Sánchez y Pérez” ubicada en calle Francisco I. Madero número doscientos cuarenta y dos, colonia Centro, Melchor Ocampo, Estado de México.

Segundo. - Se declara en este mismo acto, Recinto Oficial del Honorable Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, la Casa de Cultura “Maximiano Sánchez y Pérez”, para llevar a cabo la Séptima Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva el próximo día veintitrés de febrero del año en curso a las once horas.

Tercero. – Se aprueba la convocatoria para la Séptima Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva la cual se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 Párrafo Cuarto, Quinto y Octavo; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México.

CONVOCA

A los habitantes del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, a registrarse para participar en la **SÉPTIMA SESIÓN ABIERTA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA**, que se celebrará el día jueves 23 de febrero del año 2023 a las 11:00 hrs.; en la Casa de Cultura “Maximiano Sánchez y Pérez, ubicada en Calle Francisco I. Madero número 242, Col. Centro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. - Son habitantes del Municipio, aquéllas personas que tengan una residencia efectiva de cuando menos de seis meses, dentro del municipio.

SEGUNDA. - Se podrán registrar los habitantes del Municipio que tengan interés en participar en la Séptima Sesión Abierta de Pública Cabildo Resolutiva, con temas de interés para la comunidad que sean de competencia del Ayuntamiento.

TERCERA. - Los habitantes interesados en registrarse como participantes deberán acudir personalmente, ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, ubicada en el Palacio Municipal parte alta, en Calle Adolfo López Mateos, número 72, Barrio Señor de Los Milagros, Melchor Ocampo, Estado de México, C.P. 54880. En un horario de las 09:00 a 18.00 hrs.

CUARTA. - Los habitantes del Municipio de Melchor Ocampo, que se registren para participar en la Séptima Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva, tendrán derecho a voz, pero sin voto.

QUINTA. - Los integrantes del Cabildo escucharán la opinión de los habitantes debidamente registrados y podrán tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

SEXTA. -El registro se llevará a cabo, bajo los siguientes requisitos:

- a). -A partir de la publicación de la convocatoria y hasta 72 horas antes de la realización de la sesión;
- b). -Presentar formato lleno; que será proporcionado por la Secretaría del Ayuntamiento; para su registro. Con un anexo máximo de una cuartilla que contendrá el tema de su participación, con nombre y firma;



c). -Presentar original y copia de la Credencial para Votar con fotografía; y

d). -Podrán registrarse hasta cinco participantes para participar la Sesión Abierta.

SÉPTIMA. -Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión; en caso contrario se cancelará su registro y participación.

OCTAVA. -Los participantes estarán obligados a guardar respeto y compostura, pudiendo participar en la sesión sólo con voz. Y no podrán interrumpir las deliberaciones de los integrantes del Cabildo. Ni tampoco podrán expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

NOVENA. -El participante podrá hacer uso de la palabra, cuando ésta le sea concedida por quien preside el Cabildo hasta por cinco minutos. Y podrá participar incluso con dos intervenciones, en el desahogo del punto del orden del día.

DÉCIMA. -Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo incluso ordenar que el infractor abandone el Recinto Oficial o en caso de reincidencia podrá remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA PRIMERA. -Se agrega a la presente convocatoria la orden del día que se llevará a cabo el día 23 de febrero del año 2023 a las 11:00 hrs., en el Recinto Oficial declarado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, celebrada en fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés, cito en la **Casa de Cultura “Maximiano Sánchez y Pérez**, ubicada en Calle Francisco I. Madero número 242, Col. Centro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-Lista de asistencia y declaración de Quorum.

2.- Dispensa de lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

3.-Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

4.-Propuestas para discutir asuntos relacionados con la Seguridad Pública e información de las reformas al Bando Municipal 2023 y Violencia en las Escuelas en el Municipio de Melchor Ocampo.

5.-Clausura de la Sesión.

DÉCIMA SEGUNDA. -La presente convocatoria será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página Oficial de internet del Ayuntamiento.

Melchor Ocampo, México a 03 de febrero de 2023

ATENTAMENTE

DOCTORA VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO
(Rúbrica)



Cuarto. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Quinto. - Publíquese en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, Página Oficial del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México y en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Sexta Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los tres días del mes de febrero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 267:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR MAYORÍA DE SIETE VOTOS A FAVOR Y LA ABSTENCIÓN DE LA TERCERA REGIDORA BRISA ESCALONA PÉREZ, QUE EL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, CEDE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN EL JARDÍN DE NIÑOS, ESCUELA PRIMARIA Y ESCUELA SECUNDARIA; TODAS DE NUEVA CREACIÓN; Y QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE MARCA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTRUYÓ EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL FRESNO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de siete votos a favor y la abstención de la Tercera Regidora Brisa Escalona Pérez, que el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, cede al Gobierno del Estado de México la administración y custodia de las instalaciones que ocupan el Jardín de Niños, Escuela Primaria y Escuela Secundaria; todas de nueva creación; y que en cumplimiento a las obligaciones que marca la Dirección de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, construyó el Fraccionamiento Villas del Fresno, ubicado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el presente acuerdo al Gobierno del Estado de México, para su conocimiento.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Sexta Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los tres días del mes de febrero del año Dos mil Veintitrés.



Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 268:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR, LA CONDONACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIOS COMUNITARIOS DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO QUE, CON MOTIVO DEL MES DEL AMOR, HABRÁN DE CELEBRARSE EL PRÓXIMO DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO A LAS ONCE HORAS.

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de ocho votos a favor, la condonación de pago de Derechos por concepto de Matrimonios comunitarios dirigida a los ciudadanos que habitan en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México que, con motivo del mes del amor, habrán de celebrarse el próximo día veinticinco de febrero a las once horas.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a la Titular de la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, así como a la Tesorería Municipal para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal y en la página oficial del Ayuntamiento, para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Cuarto. - Notifíquese a la Coordinación de Comunicación Social para la elaboración y difusión de la publicidad correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Séptima Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los once días del mes de febrero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 269:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR; LA CONDONACIÓN DE DERECHOS DE COPIAS CERTIFICADAS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS "DOS CAMPAÑAS ANUALES GRATUITAS DE LA OFICIALÍA MÓVIL, QUE



DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN LOS AÑOS DOS MIL VEINTITRÉS Y DOS MIL VEINTICUATRO, CON LA FINALIDAD DE ACERCAR LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, A LAS COMUNIDADES MÁS ALEJADAS DEL MUNICIPIO, PARA CELEBRAR ACTOS DE REGISTRO DE NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO, DEFUNCIÓN Y COPIAS CERTIFICADAS.

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de ocho votos a favor; la condonación de derechos de copias certificadas y reconocimientos para las “Dos Campañas anuales gratuitas de la Oficialía Móvil, que deberán llevarse a cabo en los años Dos mil Veintitrés y Dos mil Veinticuatro, con la finalidad de acercar los servicios del Registro Civil, a las comunidades más alejadas del Municipio, para celebrar actos de registro de nacimiento, reconocimiento, defunción y copias certificadas.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a la Titular de la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, así como a la Tesorería Municipal para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal y en la página oficial del Ayuntamiento, para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Séptima Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los once días del mes de febrero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Viquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 270:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR; LA FE DE ERRATAS EN LA FECHA DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO SEIS, DONDE DICE: “DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS” DEBIENDO DECIR: “DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS”.

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de ocho votos a favor; la fe de erratas en la fecha del Acta



de Cabildo número Seis, donde dice: “diecinueve de febrero de dos mil veintidós” debiendo decir: “diez de febrero de dos mil veintidós”.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para su conocimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal, para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Séptima Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los once días del mes de febrero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO 274:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR, EL NOMBRAMIENTO DEL C. ÁNGEL URIEL BERNAL PÉREZ COMO NOTIFICADOR, INSPECTOR, VISITADOR Y EJECUTOR, ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de nueve votos a favor, el nombramiento del C. Ángel Uriel Bernal Pérez como Notificador, Inspector, Visitador y Ejecutor, adscrito a la Contraloría Interna Municipal del Municipio de Melchor Ocampo Estado de México.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Cuadragésima Octava Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los once días del mes de febrero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ACUERDO E17:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DE LA DÉCIMA TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; POR EL QUE APRUEBA POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR Y LA ABSTENCIÓN DEL CUARTO REGIDOR, EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, COMO CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO, TENIENDO A PARTIR DE LA FECHA, SEIS MESES PARA PRESENTAR AL HONORABLE CABILDO LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN IV, III Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDOS

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de seis votos a favor y la abstención del Cuarto Regidor, el nombramiento de la Maestra en Administración Pública Guadalupe Marisol Cárdenas Vázquez, como Contralora Interna Municipal en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, para el periodo constitucional Dos mil Veintidós-Dos mil Veinticuatro, teniendo a partir de la fecha, seis meses para presentar al Honorable Cabildo la certificación correspondiente conforme lo establecido en los artículos 32 fracción IV, III y 113 de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los dieciocho días del mes de febrero del año Dos mil Veintitrés.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría del Ayuntamiento

La que suscribe, M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa, Secretaria del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, en uso de las facultades que me confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO Y ORDENO la publicación de Gaceta Municipal número XVIII correspondiente al mes de diciembre del año Dos mil Veintidós, para el conocimiento de todos los habitantes de Melchor Ocampo, Estado de México.

Mtra. Genoveva Carreón Espinosa
Secretaria del Ayuntamiento de
Melchor Ocampo, Estado de México.
(RÚBRICA)



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO 2022-2024

DRA. VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
Presidenta Municipal Constitucional

C. JUAN PABLO ORTÍZ ZÚÑIGA
Síndico Municipal

C. FANNY TRUJILLO ESPINOSA
Primera Regidora

C. REYES MARTÍNEZ BLANCAS
Segundo Regidor

DRA. BRISA ESCALONA PÉREZ
Tercer Regidor

C. ISRAEL ÁVILA NAVARRETE
Cuarto Regidor

C. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ BAUTISTA
Quinto Regidor

C. GERARDO ISIDRO GRANADOS ROBLES
Sexto Regidor

ING. ARMANDO GENARO RIVERO PIÑA
Séptimo Regidor

M. en A.P. GENOVEVA CARRÉON ESPINOSA
Secretaria del H. Ayuntamiento